



Trujillo, 22 de Enero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **GRS00020240000124**, con un total de quince (15) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, el importe total de **S/ 2000,000.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar la contratación de personal por locación de servicios de la Sede Central, considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras 401 Instituto Regional de Oftalmología, 405 Salud Pacasmayo, 407 Salud Santiago de Chuco y 409 Salud Trujillo Este, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 0104-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 18 de enero del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS00020240000124**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 2,000,000.00** considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de financiar la contratación de personal por locación de servicios de la Sede Central,





considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras 401 Instituto Regional de Oftalmología, 405 Salud Pacasmayo, 407 Salud Santiago de Chuco y 409 Salud Trujillo Este;

Que, de acuerdo al Informe N° 0003 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 16 de enero del 2024, la responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de **S/ 2,000,000**, para financiar la contratación de personal por locación de servicios de la Sede Central, considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras 401 Instituto Regional de Oftalmología, 405 Salud Pacasmayo, 407 Salud Santiago de Chuco y 409 Salud Trujillo Este, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 000081-2024-GRLL-GGR, de fecha 19 de enero del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de **S/ 2,000,000.00** para financiar la contratación de personal por locación de servicios de la Sede Central;

Que, mediante Informe N° 010-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 SALUD LA LIBERTAD

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 2,000,000**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **DOS MILLONES Y 00/100 SOLES** (S/ 2,000,000), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		2,000,000	2,000,000
U.E 001. SEDE CENTRAL			2,000,000
2. ACCIONES CENTRALES			2,000,000
9001 ACCIONES CENTRALES			2,000,000
3.999999. SIN PRODUCTO			2,000,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			2,000,000
20 SALUD			2,000,000
5. GASTO CORRIENTE			2,000,000
2.3 Bienes y Servicios			2,000,000
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		500,000	
2. ACCIONES CENTRALES		500,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		500,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		500,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		500,000	
20 SALUD		500,000	
5. GASTO CORRIENTE		500,000	
2.3 Bienes y Servicios		500,000	
U.E 405. SALUD PACASMAYO		500,000	
2. ACCIONES CENTRALES		500,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		500,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		500,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		500,000	
20 SALUD		500,000	
5. GASTO CORRIENTE		500,000	
2.3 Bienes y Servicios		500,000	
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		500,000	
2. ACCIONES CENTRALES		500,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		500,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		500,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		500,000	
20 SALUD		500,000	
5. GASTO CORRIENTE		500,000	
2.3 Bienes y Servicios		500,000	
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		500,000	
2. ACCIONES CENTRALES		500,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		500,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		500,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		500,000	
20 SALUD		500,000	
5. GASTO CORRIENTE		500,000	
2.3 Bienes y Servicios		500,000	
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		2,000,000	2,000,000
GASTO CORRIENTE		2,000,000	2,000,000
2.3. Bienes y Servicios		2,000,000	2,000,000
TOTAL PLIEGO =====> S/		2,000,000	2,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la





República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

